

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA		PERIODO DE PRESENTACIÓN	
<i>Por concretar</i>		Del 30 de mayo de 2018 a 16 de julio de 2018	
PERIODO FINANCIABLE		TIPO DE AYUDA	
Del 1 de enero de 2018 hasta un máximo de 18 meses a partir de resolución de concesión.		Préstamo	
RESUMEN			
Apoyos financieros, correspondientes al año 2018, para la ejecución de inversiones materiales destinadas a la creación o traslado de establecimientos industriales y a las ampliaciones de capacidad de producción instalada, y mejora y/o modificación de líneas de producción previamente existentes.			
BENEFICIARIOS			
Empresas que desarrollen o vayan a desarrollar una actividad industrial productiva encuadrada en la Sección C-Divisiones 10 a 32 de la CNAE 2009 (Industria Manufacturera).			
CARÁCTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Importe del préstamo: máximo el 75 % sobre el presupuesto financiable.</li> <li>Plazo de amortización: 10 años, con un plazo de carencia de 3 años.</li> </ul>			
CONCEPTOS FINANCIABLES			
<p><b>Creación de establecimientos industriales</b></p> <p>Adquisición de activos fijos de carácter material, a condición de que sean necesarios para la creación de dicho establecimiento industrial, y ello en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Obra Civil: inversiones materiales en urbanización y canalizaciones, con exclusión expresa de terrenos.</li> <li>Edificación: inversiones materiales para la adquisición, construcción, ampliación o adecuación de naves industriales, así como de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo.</li> <li>Adquisición de aparatos y equipos materiales directamente vinculados a la producción, excluidos los elementos de transporte exterior.</li> </ul> <p>La suma de los conceptos de obra civil y edificación no podrá superar el 70 por ciento del presupuesto financiable total.</p> <p><b>Traslado de establecimientos industriales y Nuevas líneas de producción</b></p> <p>Adquisición de activos fijos de carácter material, así como los gastos de ingeniería de desarrollo intrínsecamente necesarios para el traslado de establecimientos, y ello en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Obra Civil: inversiones materiales en urbanización y canalizaciones, con exclusión expresa de terrenos.</li> <li>Edificación: inversiones materiales para la adquisición, construcción, ampliación o adecuación de naves industriales, así como de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo.</li> <li>Aparatos y equipos de producción: adquisición de activos fijos materiales directamente vinculados a la producción, excluidos los elementos de transporte exterior.</li> <li>Ingeniería de proceso de producción: gastos de personal propio, materiales necesarios, y colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos, directamente vinculados con los aparatos y equipos que se consignent en el párrafo anterior.</li> </ul>			

El gasto imputado en la partida de ingeniería de proceso de producción no podrá superar el 30 por ciento del presupuesto de adquisición de aparatos y equipos de producción.

La suma de los conceptos de obra civil y edificación no podrá superar el presupuesto de aparatos y equipos directamente vinculados a la producción, excepto en el Traslado de establecimientos industriales, en cuyo caso la suma de los conceptos de obra civil y edificación podrá alcanzar el 70 por ciento del presupuesto financiable total.

#### **OTRAS CONSIDERACIONES**

- Garantía necesaria en el momento de la solicitud.
- Podrán constituirse garantías adicionales antes de que se resuelva la concesión de préstamo.
- Presupuesto mínimo 100.000 euros.
- Cofinanciación con otros incentivos, siempre y cuando la suma de la financiación de las ayudas no supere el 75%.
- Pago: a la concesión de la ayuda.

PROVISIONAL